

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI Y CONSORCIO WAJIIRA

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
CONTRATISTA	CONSORCIO WAJIIRA
NIT	901.624.015-7
OBJETO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$926.069.886
OTROSÍ 1	ADICION DE \$99.205.797 Y PRÓRROGA DE 20 DÍAS CALENBDARIO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MAICAO – LA GUAJIRA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104719 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **HECTOR ANDRES CORTES VARGAS**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.513.544, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO WAJIIRA**, conformada por SYCO INGENIERIA SAS, sociedad comercial identificada con Nit.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

900.687.434-6, representada legalmente por JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 11.228.556, con un porcentaje de participación del 50%, y por GRUPO CORAL INGENIEROS SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 830.147.136-6, representada legalmente por HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.513.544, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 20 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”*, por la suma de \$926.069.886 y un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente manera:

VALOR TOTAL ETAPA I	VALOR TOTAL ETAPA II
\$96.398.040	\$829.671.846

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	5 meses
ETAPA II: Construcción	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 15 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01.

TERCERA: Que mediante documento del 14 de junio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01.

CUARTA: Mediante oficio CE- CWJ-071-2023 radicado el día 2 de junio de 2023 a la interventoría, el contratista CONSORCIO WAJIIRA solicitó a la interventoría, adición por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.205.797,00) y prórroga del contrato de obra por el término de un (1) mes, correspondiente a la ejecución de las mayores cantidades de obra para la etapa II producto de mayores áreas diseñadas para el desarrollo del proyecto sacúdete de Maicao.

QUINTA: Mediante oficio CE-C.GUAJIRO138-126-2023 del 14 de junio de 2023, el interventor CONSORCIO GUAJIRO 138 avaló la solicitud de adición del contrato de obra por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.205.797) y a su vez, informó que solo avala la prórroga por el término de veinte (20) días calendario.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

SEXTA: Mediante oficio CE-C.GUAJIRO138-127-2023 del día 14 de junio de 2023, el interventor CONSORCIO GUAJIRO 138 solicitó a la supervisión la adición del contrato de interventoría por el valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.476.153) y prórroga por el término de veinte (20) días calendario.

SÉPTIMA: Mediante oficio CE-C. GUAJIRO138-134-2023 del 27 de junio de 2023, el interventor CONSORCIO GUAJIRO 138 reiteró la solicitud de adición del contrato de obra por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.205.797) y prórroga por el término de veinte (20) días calendario, así como la adición del contrato de interventoría por el valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.476.153) y prórroga por el término de veinte (20) días calendario.

OCTAVA: Que el 06 de julio de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la adición y prórroga del contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01, en los siguientes términos:

"Aprobar para el contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF ABU DHABI Y CONSORCIO WAJIIRA:

- *Prórroga por el plazo de veinte (20) días calendario.*
- *Adición en recursos por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.205.797,00), con cargo a los recursos del convenio interadministrativo 01013772022 suscrito entre FINDETER y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF".*

NOVENA: Que el Comité Técnico mediante sesión del 11 de julio de 2023, recomendó la adición por valor de \$99.205.797 y prórroga de 20 días calendario del contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01.

DÉCIMA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 12 del 11 y 13 de julio de 2023, aprobó la adición por valor de \$99.205.797 y prórroga de 20 días calendario del contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01.

DÉCIMA PRIMERA: Que el Contrato No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato"*.

DÉCIMA SEGUNDA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan adicionar y prorrogar el contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01, por un periodo de veinte (20) días calendario, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a nueve (9) meses y veinte (20) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	5 meses
ETAPA II: Construcción	4 meses y 20 días calendario

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona el valor del contrato en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.205.797), por lo cual el valor total del contrato corresponde a la suma de MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.025.275.683), distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL ETAPA I	VALOR TOTAL ETAPA II
\$96.398.040	\$928.877.643

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-058-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Novena del contrato.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el once (11) de julio de 2023.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE


HECTOR ANDRES CORTES VARGAS
Representante
CONSORCIO WAJIIRA


ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF ABU DHABI